



ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGÍA TAURINA

JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Dr. D. Jose Luis Martínez-Bourio Múgica (Bilbao)

Secretario

Dr. D. Isaac Ambel Albarrán (Badajoz)

Vicesecretario

Dr. D. Carlos Val-Carreres Guinda (Zaragoza)

Tesorero

Dr. D. Miguel García Padrós (Madrid)

Contador

Dr. D. Rafael Ruíz González (Córdoba)

Vicepresidentes de Zona:

Zona I. (SUR):

Dr. D. Rafael Fuentes Martos (Úbeda)

Zona II. (OESTE):

Dr. D. Pascual González Masegosa (Albacete)

Zona II. Bis (OESTE):

Antonio M^a Mateo Gutiérrez. (Valladolid)

Zona III. (ESTE):

Dra. M^a Pilar Val-Carreres Rivera (Zaragoza)

Zona IV. (NORTE):

Dr. D. Miguel Corcóstegui Pardo (Bilbao)

Zona V. (MADRID):

Dr. D. Enrique Crespo Rubio (Madrid)

CAPÍTULO I

NOMBRE, DOMICILIO Y OBJETO.

Art. 1º La Sociedad se llamará SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGÍA TAURINA y, se regirá por los presentes Estatutos, acogiéndose a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo de 2002, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Art. 2º La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGÍA TAURINA, será de ámbito nacional y tendrá su sede principal en Madrid, provisionalmente en la Glorieta de Cuatro Caminos, nº 4, 28020, Madrid y, se constituye por tiempo indefinido.

Art.3º El objeto de esta Sociedad será:

a) Intercambiar toda información sobre las técnicas y avances en Medicina y Cirugía Taurina, para su mayor dominio y difusión.

b) Fomentar la formación médico-quirúrgica taurina, la cual se entiende como el conjunto de acciones formativas que desarrollan en una enfermería de Plaza de Toros, dirigida por un Cirujano Jefe, tanto para la mejoría cualificada de los asistentes y, permitan contabilizar en la formación individual del posgraduado o médico residente, además de impartir Cursos de Especialización o asignaturas del Doctorado.

c) Encauzar cualquier problema de orden profesional en relación con la Cirugía Taurina y, asesorar a cualquier Organismo Oficial que lo solicita de forma especial en el nombramiento de los titulares de las Enfermerías de las Plazas de Toros.

d) Ser órgano propulsor de cualquier actividad científica taurina, con Sociedades Nacionales, Internacionales o afines.

e) Estrechar los lazos de amistad entre quienes profesan la Especialidad y/o afines.

f) Exaltar la memoria y conocimiento de cuantos se han destacado y se destaquen en estas actividades.



JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Dr. D. Jose Luis Martínez-Bourio Múgica (Bilbao)

Secretario

Dr. D. Isaac Ambel Albarrán (Badajoz)

Vicesecretario

Dr. D. Carlos Val-Carreres Guinda (Zaragoza)

Tesorero

Dr. D. Miguel García Padrós (Madrid)

Contador

Dr. D. Rafael Ruíz González (Córdoba)

Vicepresidentes de Zona:

Zona I. (SUR):

Dr. D. Rafael Fuentes Martos (Úbeda)

Zona II. (OESTE):

Dr. D. Pascual González Masegosa (Albacete)

Zona II. Bis (OESTE):

Antonio M^a Mateo Gutiérrez. (Valladolid)

Zona III. (ESTE):

Dra. M^a Pilar Val-Carreres Rivera (Zaragoza)

Zona IV. (NORTE):

Dr. D. Miguel Corcóstegui Pardo (Bilbao)

Zona V. (MADRID):

Dr. D. Enrique Crespo Rubio (Madrid)

CAPÍTULO II

DE LOS SOCIOS.

Art. 4º La Sociedad tendrá cuatro clases de Socios:

- a) Fundadores.
- b) Numerarios.
- c) Honorarios.
- d) Colaboradores.

Art. 5º Serán socios Fundadores, aquellos que firmaron el Acta de Constitución.

Art. 6º Serán Socios Numerarios, los Médicos y Cirujanos vinculados al espectáculo de los Toros, que lo soliciten de la Junta Directiva de la Sociedad.

Art. 7º Serán Socios Honorarios, las personas o Entidades propuestos para tal dignidad por los miembros de la Sociedad a la Asamblea General y, aprobados por la misma por mayoría de los asistentes, previo estudio de sus méritos.

Art.8º Serán Socios Colaboradores, cualquier persona no comprendida en los apartados a), b) y, c) del Art. 4º.

CAPÍTULO III

DEL INGRESO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Art. 9º Para el ingreso de nuevos Socios Numerarios y Colaboradores, será necesario que el candidato lo solicite de la Junta Directiva, demostrando su vinculación a la Medicina-Cirugía Taurina, siendo avalada dicha petición con la firma de dos Socios Numerarios. Una vez aprobado su ingreso, le será comunicado por el Secretario General, quien le enviará su número de Registro y el Diploma acreditativo.

Art. 10º Serán obligaciones de los Socios:

- a) Asistir a las reuniones que se programen por la Sociedad.
- b) Colaborar en todas las actividades que la Sociedad proponga.
- c) Aceptar y cumplir los Estatutos de la Sociedad, así como las decisiones de la Junta Directiva.
- d) Estar al corriente de pago de la cuota anual.



JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Dr. D. Jose Luis Martínez-Bourio Múgica (Bilbao)

Secretario

Dr. D. Isaac Ambel Albarrán (Badajoz)

Vicesecretario

Dr. D. Carlos Val-Carreres Guinda (Zaragoza)

Tesorero

Dr. D. Miguel García Padrós (Madrid)

Contador

Dr. D. Rafael Ruíz González (Córdoba)

Vicepresidentes de Zona:

Zona I. (SUR):

Dr. D. Rafael Fuentes Martos (Úbeda)

Zona II. (OESTE):

Dr. D. Pascual González Masegosa (Albacete)

Zona II. Bis (OESTE):

Antonio M^a Mateo Gutiérrez. (Valladolid)

Zona III. (ESTE):

Dra. M^a Pilar Val-Carreres Rivera (Zaragoza)

Zona IV. (NORTE):

Dr. D. Miguel Corcóstequi Pardo (Bilbao)

Zona V. (MADRID):

Dr. D. Enrique Crespo Rubio (Madrid)

Art. 11º Serán derechos de los socios Fundadores y Numerarios:

- a) Tener voz y voto en las reuniones de las Asambleas Generales que se realicen.
- b) Ser designado para desempeñar cualquier cargo, siempre que cumpla los requisitos estatutarios.
- c) Gozar de los beneficios que proporcione la Sociedad.

Art. 12º Serán derechos de los Socios Colaboradores y Honorarios:

- a) Asistir y participar en los Congresos de la Especialidad.
- b) Gozar de los beneficios que proporcione la Sociedad.

Art. 13º La calidad de Socio se perderá:

- a) Por separación voluntaria.
- b) Por falta de pago de la cuota anual.
- c) Por la falta manifiesta de ética y a propuesta de la Junta Directiva a la Asamblea General, requiriéndose para ello el voto de la mayoría simple de los asistentes, todo ello tras ser oído el interesado, previa su citación en forma.

CAPÍTULO IV

DE LAS REUNIONES

La Sociedad tendrá las siguientes reuniones:

Art. 14º ASAMBLEA GENERAL. El órgano supremo de la Sociedad será la ASAMBLEA GENERAL integrada por los Socios, que adoptará los acuerdos por el principio mayoritario de la mitad más uno de los asistentes, siempre que se hayan cumplido las condiciones reglamentarias en las citaciones y, se reunirá en SESIÓN ORDINARIA anualmente. Figurará en su ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la Sesión anterior.
- Memoria de la Secretaría General.
- Aprobación de Cuentas y Presupuestos.
- Informe de Presidencia.
- Comunicación de los acuerdos de la Junta Directiva.



JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Dr. D. Jose Luis Martínez-Bourio Múgica (Bilbao)

Secretario

Dr. D. Isaac Ambel Albarrán (Badajoz)

Vicesecretario

Dr. D. Carlos Val-Carreres Guinda (Zaragoza)

Tesorero

Dr. D. Miguel García Padrós (Madrid)

Contador

Dr. D. Rafael Ruíz González (Córdoba)

Vicepresidentes de Zona:

Zona I. (SUR):

Dr. D. Rafael Fuentes Martos (Úbeda)

Zona II. (OESTE):

Dr. D. Pascual González Masegosa (Albacete)

Zona II. Bis (OESTE):

Antonio M^a Mateo Gutiérrez. (Valladolid)

Zona III. (ESTE):

Dra. M^a Pilar Val-Carreres Rivera (Zaragoza)

Zona IV. (NORTE):

Dr. D. Miguel Corcóstequi Pardo (Bilbao)

Zona V. (MADRID):

Dr. D. Enrique Crespo Rubio (Madrid)

En SESIÓN EXTRAORDINARIA, se celebrarán a juicio del Presidente/a, cuando la Junta Directiva lo acuerde, o para la modificación de los Estatutos, Disolución de la Sociedad, o cualquier otra circunstancia que aconseje su convocatoria.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

La JUNTA DIRECTIVA, celebrará sesiones ordinarias tantas veces como el Presidente lo estime oportuno para la buena marcha de la Sociedad. Los acuerdos de la Junta Directiva se someterán a aprobación en la primera Asamblea General reglamentaria, que podrá refrendarlos o no, pero hasta llegado ese momento serán de obligado cumplimiento para todos los Socios.

Son facultades de la Asamblea General:

- a) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las Cuentas anuales.
- c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Disolución de la asociación.
- f) Modificación de los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- g) Disposición o enajenación de los bienes.
- h) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

CAPÍTULO V

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 15º La Junta Directiva estará integrada de la siguiente manera:

- a) Un Presidente.
- b) Un Vice-Presidente por cada una de las cinco zonas geográficas que serán:
 - Zona I (SUR). Andalucía, Murcia, Extremadura e Islas Canarias.
 - Zona II (OESTE). Castilla-León, Castilla La Mancha y Rioja.
 - Zona III (ESTE). Cataluña, Valencia, Aragón, e Islas Baleares.
 - Zona IV (NORTE). País Vasco, Cantabria, Asturias, Galicia y Navarra.
 - Zona V (MADRID).



JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Dr. D. Jose Luis Martínez-Bourio Múgica (Bilbao)

Secretario

Dr. D. Isaac Ambel Albarrán (Badajoz)

Vicesecretario

Dr. D. Carlos Val-Carreres Guinda (Zaragoza)

Tesorero

Dr. D. Miguel García Padrós (Madrid)

Contador

Dr. D. Rafael Ruíz González (Córdoba)

Vicepresidentes de Zona:

Zona I. (SUR):

Dr. D. Rafael Fuentes Martos (Úbeda)

Zona II. (OESTE):

Dr. D. Pascual González Masegosa (Albacete)

Zona II. Bis (OESTE):

Antonio M^a Mateo Gutiérrez. (Valladolid)

Zona III. (ESTE):

Dra. M^a Pilar Val-Carreres Rivera (Zaragoza)

Zona IV. (NORTE):

Dr. D. Miguel Corcóstegui Pardo (Bilbao)

Zona V. (MADRID):

Dr. D. Enrique Crespo Rubio (Madrid)

c) Un Secretario General.

d) Un Vice-Secretario.

e) Un Tesorero General.

f) Un Contador.

Todos los miembros de la Junta Directiva deberán tener una antigüedad al menos, de dos años como Socio Numerario.

Art. 16º ELECCIONES

a) Las elecciones para elegir al Presidente, Secretario General, Vice-Secretario, Tesorero y Contador, se verificarán por períodos de cuatro años, podrán ser reelegidos una sola vez y, se hará en la Asamblea General correspondiente, debiendo hacer entrega de sus cargos los miembros de la Junta Directiva a quien corresponda cesar al término de la dicha Asamblea. Las candidaturas para dichos cargos deberán ser enviadas a la Secretaría General, al menos treinta días antes de la Asamblea General correspondiente y, cada una de ellas deberá ir avalada con las firmas y copia del D.N.I. de diez socios Numerarios con más de dos años de antigüedad en la Sociedad. EL TESORERO deberá residir en la misma localidad donde se fije el domicilio social de la Sociedad.

Las elecciones para renovación de la Junta Directiva, se permitirá a los socios con derecho a voto, emitir el sufragio de forma presencial, mediante la modalidad de voto por correo postal. Conforme se expresará más adelante y siendo obligación de la Junta Directiva vigilar por que se den las condiciones necesarias para que se pueda realizar, y su publicación en la página web de la S.E.C.T.

Voto por correo postal: se realizará en sobre cerrado, certificado y con acuse de recibo, en el que se incluirá la papeleta de votación, doblemente doblada, acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad (DNI). El voto por correo se considera válido siempre que esté franqueado hasta quince días naturales antes de la celebración de la Asamblea correspondiente. La custodia de los votos por correo será responsabilidad del Secretario de la Sociedad, que los hará llegar a la mesa electoral en un sobre precintado, para su escrutinio de los votos emitidos en la presencia física y los recibidos por correo postal.

b) Las elecciones de los Vice-Presidentes, se harán uno por cada Zona, en la propia Asamblea y entre las candidaturas que, treinta días antes de la Asamblea, sean remitidas a la Secretaría General, presentada cada candidatura con la firma y copia del D.N.I. de cuatro Socios Numerarios de la Zona correspondiente.



JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Dr. D. Jose Luis Martínez-Bourio Múgica (Bilbao)

Secretario

Dr. D. Isaac Ambel Albarrán (Badajoz)

Vicesecretario

Dr. D. Carlos Val-Carreres Guinda (Zaragoza)

Tesorero

Dr. D. Miguel García Padrós (Madrid)

Contador

Dr. D. Rafael Ruíz González (Córdoba)

Vicepresidentes de Zona:

Zona I. (SUR):

Dr. D. Rafael Fuentes Martos (Úbeda)

Zona II. (OESTE):

Dr. D. Pascual González Masegosa (Albacete)

Zona II. Bis (OESTE):

Antonio M^a Mateo Gutiérrez. (Valladolid)

Zona III. (ESTE):

Dra. M^a Pilar Val-Carreres Rivera (Zaragoza)

Zona IV. (NORTE):

Dr. D. Miguel Corcóstegui Pardo (Bilbao)

Zona V. (MADRID):

Dr. D. Enrique Crespo Rubio (Madrid)

c) La Secretaría remitirá a todos los Socios Numerarios, todas las candidaturas recibidas en forma y plazo, al menos quince días antes de la Asamblea correspondiente.

d) Los apartados a) y b) se elegirán por cuatro años, renovándose, alternativamente cada dos años.

e) Las candidaturas del apartado a) se presentarán en listas cerradas.

CAPÍTULO VI

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 17º DEL PRESIDENTE:

a) Presidir las reuniones de la Asamblea.

b) Ejercer las funciones propias de su cargo y la representación legal de la Sociedad.

c) Convocar por medio de la Secretaría General a la Junta Directiva, preparando el Orden del Día a discutir. Convocará dicha Junta, al menos, dos veces al año.

d) Dar cumplimiento a las resoluciones y acuerdos de la Asamblea.

e) Nombrar las Comisiones que estime oportunas para el estudio de las cuestiones que crea interesantes para la Sociedad.

f) Autorizar con su firma Actas, órdenes de pago, de cobro, cuentas y demás documentos que así lo exijan.

g) El Presidente será reemplazado en los casos de ausencia accidental, transitoria o absoluta, por el Vice-Presidente de la Zona en donde resida.

Art. 18º DE LOS VICE-PRESIDENTES DE ZONA:

a) Serán los responsables de la buena marcha de la Sociedad en su zona.

b) Llevarán a la Junta Directiva cuantas iniciativas, propuestas o actividades que se propongan en su zona.

c) Coordinará con la Junta Directiva los Congresos de la Especialidad que se celebren en su Zona, proponiendo en su caso el nombramiento de Presidente de dicho Congreso.

d) Nombrará un Vice-Secretario de Zona que trabajará íntimamente con él.

e) Si el Presidente residiera en su Zona, sustituirá a éste en los casos de ausencia accidental, transitoria o absoluta.



JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Dr. D. Jose Luis Martínez-Bourio Múgica (Bilbao)

Secretario

Dr. D. Isaac Ambel Albarrán (Badajoz)

Vicesecretario

Dr. D. Carlos Val-Carreres Guinda (Zaragoza)

Tesorero

Dr. D. Miguel García Padrós (Madrid)

Contador

Dr. D. Rafael Ruíz González (Córdoba)

Vicepresidentes de Zona:

Zona I. (SUR):

Dr. D. Rafael Fuentes Martos (Úbeda)

Zona II. (OESTE):

Dr. D. Pascual González Masegosa (Albacete)

Zona II. Bis (OESTE):

Antonio M^a Mateo Gutiérrez. (Valladolid)

Zona III. (ESTE):

Dra. M^a Pilar Val-Carreres Rivera (Zaragoza)

Zona IV. (NORTE):

Dr. D. Miguel Corcóstegui Pardo (Bilbao)

Zona V. (MADRID):

Dr. D. Enrique Crespo Rubio (Madrid)

Art. 19º DEL SECRETARIO GENERAL:

- a) Llevar el Libro de Actas de la Sociedad y de las reuniones de la Asamblea General.
- b) Escribir las comunicaciones y hacerlas llegar a su destino.
- c) Convocar oportunamente a todos los miembros de la Sociedad para la Asamblea General, adjuntando el Orden del Día, previo acuerdo con el Presidente.
- d) Mantener en orden el archivo de la Sociedad.
- e) Servir de órgano informativo de las actividades de la Sociedad, así como de las Zonas Territoriales.
- f) Presentar a la Asamblea informe escrito sobre las labores realizadas.

Art.20º DEL VICE-SECRETARIO:

- a) Corresponde a éste reemplazar al Secretario General en los casos de ausencia accidental, transitoria o absoluta.
- b) El Vice-Secretario de Zona podrá sustituir al Vice-Presidente de su propia Zona.

Art. 21º DEL TESORERO GENERAL:

- a) Le compete el cobro de la cuota anual de los Socios, así como la recaudación de fondos que se ingresen por todos los conceptos.
- b) Se encargará de abonar los gastos que la Sociedad realice, guardando los recibos correspondientes, estando obligado a llevar la contabilidad de la Sociedad.
- c) Poseerá los fondos de la Sociedad en una cuenta bancaria abierta con su firma y la del Presidente.
- d) Redactará el Balance, que deberá someter a aprobación de la Asamblea General.
- e) El cargo de Tesorero será auxiliado por un Administrador.

Art. 22º DEL CONTADOR:

- a) Cooperará con el Tesorero en el cometido de éste, supervisará los Balances y sustituirá al Tesorero por enfermedad o indisposición.

CAPÍTULO VII

Art. 23º DEL PATRIMONIO FUNDAMENTAL:

- a) La Sociedad Española de Cirugía Taurina carece de fondos fundacionales.
- b) Los fondos de la Sociedad se constituirán:



JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Dr. D. Jose Luis Martínez-Bourio Múgica (Bilbao)

Secretario

Dr. D. Isaac Ambel Albarrán (Badajoz)

Vicesecretario

Dr. D. Carlos Val-Carreres Guinda (Zaragoza)

Tesorero

Dr. D. Miguel García Padrós (Madrid)

Contador

Dr. D. Rafael Ruíz González (Córdoba)

Vicepresidentes de Zona:

Zona I. (SUR):

Dr. D. Rafael Fuentes Martos (Úbeda)

Zona II. (OESTE):

Dr. D. Pascual González Masegosa (Albacete)

Zona II. Bis (OESTE):

Antonio M^a Mateo Gutiérrez. (Valladolid)

Zona III. (ESTE):

Dra. M^a Pilar Val-Carreres Rivera (Zaragoza)

Zona IV. (NORTE):

Dr. D. Miguel Corcóstegui Pardo (Bilbao)

Zona V. (MADRID):

Dr. D. Enrique Crespo Rubio (Madrid)

1º Con las cuotas de los Socios Numerarios, que será anual, única y cuya cuantía se acordará en Asamblea.

2º Con los donativos, subvenciones o legados que pudieran hacerse a la Sociedad por Entidades Estatales, paraestatales o privadas, destinados a instituir un fondo de investigación para progreso y formación de Cirujanos Taurinos, post-graduados, para ayuda y conocimiento de los avances de la Medicina y Cirugía Taurina.

3º El Presupuesto anual se calcula en 6.000€.

Art. 24º Encaso de disolución de la Sociedad Española de Cirugía Taurina, la Asamblea General Extraordinaria designará uno o varios Compromisarios Censores, encargados de la liquidación de bienes y efectos de la Sociedad, por lo que respecta al importe líquido de los bienes de la Sociedad Española de Cirugía Taurina, serán transmitidos al Colegio de Huérfanos de Médicos.

CAPÍTULO VIII

Art. 25º Estos Estatutos regirán a partir de su aprobación por la Autoridad competente y se dará traslado de ellos a cada uno de los socios.

Certifico: Que estos Estatutos han quedado redactados incluyendo las Modificaciones acordadas en la Asamblea General EXTRAORDINARIA, celebrada al efecto el día 6 de Junio de 2014.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

Junio de 2014

Fdo: Dr. **José Luis Martínez-Bourio Múgica**
Presidente de la SECT

Fdo:Dr. **Isaac Ambel Albarrán**
Secretario